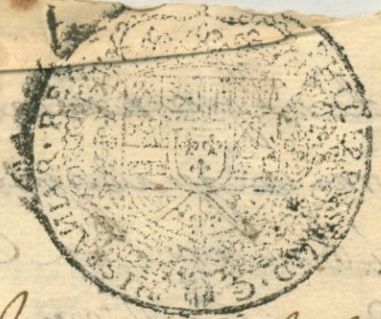




de ellas en del presente Bida a laocha querni campo  
si qui sea Cadaver sea enterrado en el convento de Santo  
Domingo de las monjas orden de S. de la dora  
de la presente Ciudad de Logroño en un sitio que se llama  
de las fraijes que sea de diez y celibos por mi alma  
sea con que se pague a la forma y manera que  
se contiene en los autos de las monjas de la  
mayor parte de ellos, con lo que se contiene de redita  
entonces y entienda por mayor parte aquella en que  
se halla y concurre mi mi casa y amada mayor y  
Esposa Doña Josepha Mathis; Hem quiero y es mi voluntad  
que sean satisfechos de todas mis deudas Hem  
dijo a todos y a cada uno de las personas que por parte de  
el dicho de Logroño se halla a poder entender y al  
contar de mi bienes y hacienda que yo no agui tener por  
nombros de acauso a cada uno de mis subditos Logroño y una  
parte de diez y entiendo de los con los que se han de  
ser por contados si en que puedan entender otra cosa al  
y una mas de lo que por el presente dijo dispuesto y orde  
nado. Hem quiero y es mi voluntad que la Ciudad de  
de Doña Josepha Mathis mi mi amada Esposa se en  
tienda y dilate entre los bienes vinculados que yo por lo  
contado quanto pueda entender y dilatarla por que  
mi animo e intencion es que sea en adelante de  
ellos mas de mi vida en quanto pueda tener  
y pagar y a mi mi esta amplia en de mi vida que  
hago a favor. Hem dijo el Sr. Jefe en su dora  
mi a universal de todos mis bienes muebles como

o abito y donde quisierais hacer de vuestros  
Benedictos los Juanes y aqui muy ami en qualquier memoria  
locanda y por donde quisierais ami muy amada Esposa Doña  
Josepha Mathis a quien en Caxo continuae si impa  
raderos en amicho de la Santa Domingo como lo espero  
de su christianidad y celo. Item nombro Procurador de mi  
abona y Coniuntiva ami muy amada Esposa Doña Josepha  
Mathis al Diego Andrey el Juan Mathis mis herma  
nos al Juan Guisán Mathis y a la Señora Doña Josepha  
Andrey Conay mis sobrinos, al Diego Fernandez de her  
dia y a la Señora Doña Maria Teresa de Guara y Coni  
gu mis sobrinos a la Señora Doña Josepha Antonia de  
Jenny Perez de Nuevo mi prima, al Don Juan Muñoz de  
Pamplona y Andrey Canallero del orden de Juan mi primo,  
y al Juan Muñoz de Pamplona mi sobrino domiciliado  
en la Ciudad de Calatayud a los Señores Marquises de Guara  
y Conde de San Clemente domiciliados en la Ciudad de  
Saragoza al Don Juan Dolz de Espyo y a la Señora Doña  
Theresa Bonaz Conay mis primos a la Señora Doña Anto  
nia Dolz Doña Maria Teresa Cebrian mis primas, al Conde  
de San Juan y al Miguel y el Pedro Cebrian sus hijos al Don  
Juan Cebrian mi sobrino, al Don Juan Dolz de Espyohazi  
preste de bechite en la Santa Iglesia Metropolitana  
de Saragoza al Don Juan Sanchez de Santa Cruz  
Canonigo de dicha Santa Iglesia al Luis y el Pedro Sanchez  
de Santa Cruz mis primos, al Don Juan Sanchez Muñoz  
Baron de Gochi al Joseph Muñoz Canallero de la ciudad  
de San Juan, al Felipe Mathis Azediano de Santa  
Maria en la Santa Iglesia Metropolitana de Saragoza  
al Pedro Mathis Azediano en la Santa Iglesia de

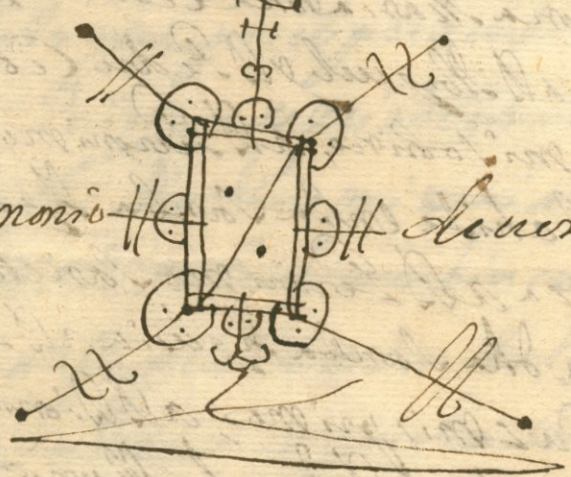


Quintena de pebis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

Jura zoni ab todos los qual, o ala mai o parte entendi ondo  
siempre como a parte a quella en que se halla Doña  
Joseph Mathis mi exni amada Esposa como a Cito  
Dho su doi y atribuo todo a quel poder y facultad que  
a los cutos se la menciono y en favor de uho o no ha  
manera lo puedo dar y atribuir. Este es mi ultimo y firmen  
do lo qual quise probar y saber como abo y si  
por los samentos bales no puede quise que abo a por via  
de lo dicho ude qual quise o ha ultima voluntad or di  
nacion y disposicion de todos mis bienes y hacienda, que  
esta munto hizo biviendo por allas me y gran munto en  
ger me ab D. Miguel Alonso de Bieda desupropia  
mano y liba entre uel abo de Agosto de Mi b. setecien  
tos y Cuarenta y Cuatro con su signa ab el para  
que conste de lo presente entre uel abo y en uel  
dia de b. de Septiembre de Mi b. setecientos y Cuarenta y Cuatro

M. de Limonio H. de uerdad.



As qual Baias de Chary